

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de comparecencia y apercibimiento de caducidad del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó». Con relación al procedimiento de Acogimiento familiar permanente núm. (DPMA) 357-2008-00000127-2, iniciado por don Cayetano Valle Gómez y doña Ana María Morilla Soto, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que comparezca en el Servicio de Protección de Menores de Málaga. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 5 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.